

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7902

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA, (DOAVENIC)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca El Bordo, Municipio El Jicaral, Departamento de León.
- Artículo 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La **FUNDACION DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA, (DOAVENIC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional